Información general del bien o servicio a adquirir					
Plan Anual de Adquisiciones (PAA)	Sí hace parte del PAA	**Código UNSPSC**	**78181701** - Abastecimiento de combustible para vehículos		
Área solicitante	Subgerencia Administrativa	**Fecha**	23/09/2026		
Modalidad de contratación	Solicitud de una (1) oferta	**Tipo de contrato**	Suministro		
Objeto	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA, ACPM), LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y HERRAMIENTAS (GUADAÑAS, MOTOSIERRAS) DE LA EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.				
Alcance	BRINDAR EL SUMINISTRO OPORTUNO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA, ACPM) Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y HERRAMIENTAS (GUADAÑAS, MOTOSIERRAS) DE LA EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.				
Tipo de Servicio	Administrativo	☐	Operativo	☒	
Plazo y/o condición	El término de ejecución de la oferta será de TRES (3) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026; la cual se suscribirá una vez se expida el registro presupuestal por parte de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. No obstante, las partes podrán convenir ampliar el tiempo y valor, previa solicitud debidamente argumentada por parte del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO con visto bueno del CONTRATANTE. Adicionalmente, será obligación del Proveedor la modificación de las garantías y de la Empresa la aprobación de estas, cuando se trate de cambios que afecten las condiciones inicialmente pactadas.				
Valor	SETENTA MILLONES PESOS M/CTE ($ 70.000.000).				
Rubro	2.1.2.02.02.006.01.02.01 - COMBUSTIBLE (DIESEL - GASOLINA - LUBRICANTES)				
Código CPC	62291 - Comercio al por menor de combustibles para vehículos automotores, aceites y grasas lubricantes y productos relacionados en establecimientos especializados.				
Destinación del gasto	Funcionamiento				
Fuente de los recursos	Recursos propios	**Identificación y código del proyecto**	No Aplica		

Naturaleza jurídica de la empresa

La Ley 142 de 1994 en sus artículos 17 y 32, determina en forma expresa respecto a la naturaleza de las empresas de servicios públicos domiciliarios que son sociedades por acciones, cuyo régimen jurídico corresponde al de derecho privado, "inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce"; es por ello que, de la composición accionaria de la Empresa se desprende que ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. es una EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA de naturaleza y régimen jurídico especial.

De acuerdo con lo anterior, la naturaleza jurídica y régimen propios de las empresas de servicios públicos domiciliarios no son sociedades de economía mixta, ni empresas industriales y comerciales del estado, tal como lo aclaró la Corte Constitucional, en la Sentencia C-736 de 2007, luego de posiciones divergentes tanto en las altas Cortes como en la doctrina; lo cual fue ratificado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en radicación No. 11001-03-06-000-2020-00204-00(2454) del 23 de noviembre de 2020.

Justificación del bien o servicio

La empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare – ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., en cumplimiento a su objeto social ha buscado a través de Proyectos de expansión energética llegar a más hogares del departamento del Guaviare y sur del Meta, con el fin de brindar un servicio de calidad, eficiente y continuo de energía eléctrica; la empresa ha trabajado con gran empeño para llegar a localidades de difícil acceso, por ello hoy cuenta con cobertura, oficina y/o subestación no solo en San José del Guaviare sino también en los municipios de El Retorno, Calamar, Inspección La Libertad, Corregimiento El Capricho y Puerto Concordia (Meta). Lo anterior, también ha permitido que los usuarios disminuyan sus desplazamientos, y sean atendidos de forma oportuna, amable y segura en cada uno de los puntos de Atención, bien sea para recaudo o resolución de inquietudes, peticiones y solicitudes.

La misión de ENERGUAVIARE S.A E.S.P., es brindar bienestar y desarrollo regional, mediante la prestación del servicio de energía eléctrica, a través de la perspectiva conjunta de nuestros grupos de interés, basados en criterios de calidad, confiabilidad, equidad, sostenibilidad empresarial y el cuidado del medio ambiente.

Que su visión se enfoca en ser una empresa reconocida por brindar un servicio de energía con calidad y continuidad cumplimiento normativo y la aplicación de buenas prácticas que aumenten el valor empresarial.

En ese sentido, y con el propósito de contribuir de forma activa y voluntaria al mejoramiento social, económico y ambiental en las comunidades del Guaviare y Sur del Meta, cada una de las áreas de la empresa trabaja continuamente con el fin de entregar un servicio oportuno y de calidad. Al respecto:

- GERENCIA: La oficina de la gerencia tiene un vehículo asignado para el desplazamiento del gerente en cumplimiento de actividades inherentes al cargo como representante legal de la compañía dentro y fuera del departamento.

- SUBGERENCIA COMERCIAL Y MERCADEO: Esta subgerencia realiza actividades de campo donde se visita a cada una de las localidades para tener más acercamiento con la comunidad, con jornadas verificación de medidores, revisión de fugas de energía, atención de PQR´s casa a casa, matriculas de usuarios nuevos, verificación de medidores y recuperación de cartera con los acuerdos de pago.

- SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA: Esta subgerencia es la encargada de dotar y velar por el bienestar del personal de nómina y OPS, tanto operativo como administrativo, por lo que desde la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo se debe hacer visitas constantes a cada localidad y puntos de trabajo, con el propósito de garantizar que el trabajador utilice los elementos de protección personal, actividad que genera el desplazamiento del profesional encargado y equipo de trabajo; así mismo, eventualmente las oficinas de Talento Humano y Gestión Documental deben realizar seguimiento, en cumplimiento a la organización de archivos, dar inducción y reinducción al personal y capacitaciones de interés, por lo que requieren desplazamientos entre localidades, al igual que la oficina de Sistemas debe desplazarse a realizar mantenimientos periódicos a los equipos de oficina (computadores, impresoras, cámaras y redes de datos informáticos).

- SUBGERENCIA DE DISTRIBUCIÓN: Está subgerencia está encargada de realizar los mantenimientos correctivos y preventivos de la red eléctrica urbana y rural, trabajos de supervisión y vigilancia en la ejecución de proyectos de expansión, mantenimiento de transformadores, cambio de fusibles y cañuelas, atención de PQR'S, entre otras; todas estas labores en pro de garantizar la efectiva y continua prestación del servicio con calidad. Así mismo, son responsables de las actividades de seguimiento al cumplimiento de las normas ambientales y el mantenimiento de las redes de distribución del Sistema de Transmisión Regional STR y Sistema de Distribución Local SDL, apoyados por la oficina Ambiental. También es importante resaltar que esta subgerencia es responsable del mantenimiento y revisiones periódicas de las subestaciones así como de las actividades de podas y despejes del corredor vial de las redes del sistema local e interconectado nacional (línea 115kv), por lo que se requiere desplazar personal y vehículos de la empresa y dar uso a equipos especiales para tal fin como guadañas y motosierras; al respecto, dado que el departamento del Guaviare tiene constantes cambios climáticos y altas precipitaciones, la vegetación tiene un crecimiento acelerado, aunado a las temporadas de invierno e inundaciones que dificultan el acceso vial a algunos sectores de influencia de la empresa, por lo que las anteriores actividades se deben realizar con mayor frecuencia, incrementando los desplazamientos vía terrestre y fluvial y el consumo de combustible y lubricantes; así mismo, en la actualidad la empresa está ejecutando y recibiendo proyectos de expansión rural donde se requiere el desplazamiento de personal para realizar actividades de matrícula a los nuevos usuarios, y demás actividades que conllevan la ejecución proyectos, actividades que generan un mayor gasto y consumo por los distancias de desplazamiento.

- ZONAS NO INTERCONECTADAS - ZNI: La empresa debe garantizar el mantenimiento de las PLANTAS DIESEL en las ZONAS NO INTERCONECTADAS (ZNI) ubicadas en el Departamento del Guaviare y en algunos municipios del Sur del Meta; también debe garantizar el AOM de los equipos de energía fotovoltaica instalados en ejecución de los proyectos ejecutados en nuestra zona de influencia, actividades para las cuales se requiere del traslado de personal técnico.

De acuerdo con lo anterior, ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. cuenta con el siguiente Parque Automotor en funcionamiento:

ÍTEM	TIPO DE VEHÍCULO	PLACA No.	ASIGNACIÓN
1	CAMIONETA TOYOTA HILUX - EX 4x4.	ZJG031	Subgerencia Comercial y Mercadeo
2	CAMIONETA 4x4 TOYOTA PRADO TX	ABP-719	Gerencia
3	GRÚA FREIGHTLINER M2 106	SRP-624	Subgerencia de Distribución
4	MOTOR FUERA DE BORDA	N/A	Subgerencia de Distribución
5	MOTOSIERRAS	N/A	Subgerencia de Distribución
6	GUADAÑA	N/A	Subgerencia de Distribución
7	PODADORAS	N/A	Subgerencia de Distribución

Al respecto, se debe resaltar que los vehículos dispuestos por la empresa para llevar a cabo las actividades misionales, son insuficientes de acuerdo con las necesidades que surgen diariamente, por ende los trabajadores disponen de sus vehículos particulares para realizar algunas actividades; ante este hecho, la contraprestación con el personal es el apoyo con combustible, para cubrir los gastos de desplazamiento. Se ha de resaltar que este apoyo es concedido al personal que no es beneficiario del incentivo de rodamiento, especialmente a los técnicos electricistas dedicados a actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de redes o sistemas fotovoltaicos solares, asi como al personal dedicado a lavortes de podas

De igual manera, la empresa cuenta con unas herramientas (guadaña, motosierra y podadora) las cuales son utilizadas para realizar podas, dando cumplimiento a las actividades propuestas en el Plan de Mantenimiento Preventivo y, Correctivo y de Contingencia de la Vegetación en el SDL y STR código M-GD-PN-004; para lo cual es necesario contar con el suministro de combustible y lubricantes.

Así pues, la empresa debe garantizar los medios necesarios para el desplazamiento del personal técnico y profesional con el cual se apoyan y atienden las actividades misionales de la empresa, como abastecer los vehículos, motocicletas, maquinaria y equipos varios de propiedad de la empresa y los utilizados por el personal de apoyo de planta y contratista.

En concordancia con lo expuesto, la Subgerencia Administrativa, con el ánimo de garantizar el Suministro de Combustible (Gasolina, ACPM) y Lubricantes para el Parque Automotor y Herramientas (Guadañas, Motosierras) de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. para la vigencia 2026 requiere nuevamente contratar a una persona natural o jurídica que tenga experiencia relacionada con el objeto a contratar e influencia en el municipio de San José del Guaviare (Guaviare) para el suministro de combustible y lubricantes en las siguientes marcas y presentaciones:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA COMERCIAL
1	GASOLINA	GALÓN	
2	ACPM	GALÓN	
3	ACEITE 4T	CUARTO	EDUARDOÑO
4	ACEITE 2T	CUARTO	EDUARDOÑO
5	AGUA DE BATERÍA	PINTA	COEXITO
6	LIQUIDO DE FRENOS	CUARTO	COEXITO
7	ACEITE 15W40	GALÓN	MOBIL
8	ACEITE 15W40	BALDE/GARRAFA (5 Galones)	MOBIL
9	ACEITE 20W50	CUARTO	MOBIL
10	ACEITE 20W50	GALÓN	MOBIL
11	LIQUIDO REFRIGERANTE	CUARTO	BEG
12	LIQUIDO REFRIGERANTE	GALÓN	BEG
13	VALVULINA	CUARTO	BEG
14	VALVULINA	GALÓN	BEG
15	HIDRÁULICO ISO 68	CUARTO	MOBIL
16	HIDRÁULICO ISO 68	GALÓN	MOBIL
17	HIDRÁULICO ISO 68	BALDE/GARRAFA (5 Galones)	MOBIL
18	ACEITE 1350	GALÓN	MOBIL
19	ACEITE 1350	BALDE/GARRAFA (5 Galones)	MOBIL
20	ACEITE 2T FUERA DE BORDA	CUARTO	YAMALUBE
21	ACEITE 2T FUERA DE BORDA	BALDE/GARRAFA (5 Galones)	YAMALUBE
22	ACEITE LUBRICANTE PARA ESPADA Y CADENA MOTOSIERRAS STIHL	GALON	STIHL
23	ACEITE LUBRICANTE PARA ESPADA Y CADENA MOTOSIERRAS STIHL	BALDE/GARRAFA (5 Galones)	STIHL

Sondeo de Mercado

Para realizar el análisis de precios, se identificación cinco (5) empresas dedicadas a actividades de comercialización de combustible y lubricantes en el departamento del Guaviare: Estación de Servicio Arazá, Estación de Servicio Los Comuneros, Estacion de Servicio El Aeropuerto, ILC Estación de Servicio y Estacion de Servicio El Roble.

A través de correo electrónico, ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. remitió Solicitud formal de Cotización junto con Anexos adjuntos a la misma: Formato Presentación de Cotización y Formato de Especificaciones solicitadas vs Especificaciones ofrecidas por el Cotizante, con el fin de reconocer precios de mercado y determinar los precios promedio para los equipos requeridos por la empresa, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y condiciones mínimas establecidas para cotizar.

De las solicitudes remitidas, se recibió Cotización solo por parte de dos (2) de las empresas mencionadas anteriormente: Estación de Servicio Los Comuneros y Estacion de Servicio El Roble.

Una vez analizada la información recolectada para cada uno de los ítems establecidos en el Formato de Cotización, se resolvió emplear en el estudio de mercado las dos (2) cotizaciones recibidas, ya que cumplían las condiciones mínimas establecidas para cotizar, así se determinó el precio promedio

unitario (en pesos colombianos COP) para cada uno de los bienes requeridos por la empresa a través de la herramienta estadística "Media aritmética", definida en la Guía para Elaboración de estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente:

Ítem	Breve Descripción	Cantidad	Unidad de medida	EDS Los Comuneros	EDS El Roble	Valor promedio Unitario
1	GASOLINA	1	GALÓN	$ 16.650	$ 16.700	$ 16.675
2	ACPM	1	GALÓN	$ 12.050	$ 12.200	$ 12.125
3	ACEITE 4T	1	CUARTO	$ 32.500	$ 33.000	$ 32.750
4	ACEITE 2T	1	CUARTO	$ 30.500	$ 31.000	$ 30.750
5	AGUA DE BATERÍA	1	PINTA	$ 4.600	$ 4.800	$ 4.700
6	LIQUIDO DE FRENOS	1	CUARTO	$ 33.500	$ 34.000	$ 33.750
7	ACEITE 15W40	1	GALÓN	$ 175.500	$ 178.000	$ 176.750
8	ACEITE 15W40	1	BALDE/ GARRAFA (5 Galones)	$ 715.500	$ 718.000	$ 716.750
9	ACEITE 20W50	1	CUARTO	$ 51.000	$ 51.500	$ 51.250
10	ACEITE 20W50	1	GALÓN	$ 178.500	$ 180.000	$ 179.250
11	LIQUIDO REFRIGERANTE	1	CUARTO	$ 10.500	$ 11.000	$ 10.750
12	LIQUIDO REFRIGERANTE	1	GALÓN	$ 28.500	$ 30.000	$ 29.250
13	VALVULINA	1	CUARTO	$ 16.500	$ 17.500	$ 17.000
14	VALVULINA	1	GALÓN	$ 84.000	$ 85.000	$ 84.500
15	HIDRÁULICO ISO 68	1	CUARTO	$ 28.500	$ 30.000	$ 29.250
16	HIDRÁULICO ISO 68	1	GALÓN	$ 92.000	$ 93.000	$ 92.500
17	HIDRÁULICO ISO 68	1	BALDE/ GARRAFA (5 Galones)	$ 476.500	$ 480.000	$ 478.250
18	ACEITE 1350	1	GALÓN	$ 149.000	$ 151.000	$ 150.000
19	ACEITE 1350	1	BALDE/ GARRAFA (5 Galones)	$ 675.000	$ 679.000	$ 677.000
20	ACEITE 2T FUERA DE BORDA	1	CUARTO	$ 39.500	$ 40.000	$ 39.750
21	ACEITE 2T FUERA DE BORDA	1	BALDE/ GARRAFA (5 Galones)	$ 641.500	$ 645.000	$ 643.250
22	ACEITE LUBRICANTE PARA ESPADA Y CADENA MOTOSIERRAS STIHL	1	CUARTO	$ 44.000	$ 45.000	$ 44.500
23	ACEITE LUBRICANTE PARA ESPADA Y CADENA MOTOSIERRAS STIHL	1	GALÓN	$ 164.000	$ 165.000	$ 164.500

Para el caso de los combustibles, los precios de venta al público por galón de gasolina motor y ACPM están sujetos a los precios base de referencia establecidos por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía, actualmente vigente la Resolución No. 40467 del 27 de agosto de 2026: *"Por la cual se establece el ingreso al productor del combustible fósil de la gasolina motor corriente y del ACPM que regirá a partir del 29 de agosto de 2026"*; la estructura de precios establecida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), y los precios de referencia de venta al público de combustibles líquidos que emite la CREG para regir en el territorio nacional, actualmente rige la Circular CREG No. 339 del 28 de agosto de 2026 mediante la cual se publican los precios de referencia de venta al público de los combustibles líquidos para 13 principales ciudades de Colombia, incluida la ciudad de Villavicencio (Meta).

Por lo anterior, solo el precio por galón de gasolina corriente motor y ACPM está sujeto a variaciones durante la ejecución contractual, siempre y cuando sea justificado en modificaciones normativas y/o regulatorias del sector asociadas a la estructura de precios de combustibles líquidos, y se sustente con el documento de Estructura de precios de la estación de servicio EDS que sea oferente.

Autorizaciones, Permisos, Licencias para la Ejecución del Objeto a Contratar

Diligencie la siguiente información en los campos que aplique o coloque No aplica:

Autorización para contratar	No Aplica.
Licencias y permisos ambientales	No Aplica.
Permisos de paso o servidumbres	No Aplica.
Otros	No Aplica.

Documentos Técnicos para el Desarrollo del bien o servicio a contratar

- Fichas técnicas de Producto DE los combustibles y lubricantes a suministrar
- Fichas de Datos de seguridad FDS de los combustibles y lubricantes a suministrar.

Lugar de ejecución

El proyecto objeto de la presente contratación se ejecutará en el Municipio (s) de: San José del Guaviare (Guaviare).

Procedimientos Presupuestales, Financieros y de Pago

Sujeto a los procedimientos de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.

Pago de Estampillas, impuestos, tasas o contribuciones

Se aplicarán de acuerdo con el lugar de ejecución y a las disposiciones legales vigentes al momento de efectuarse el pago.

Actividades

1. Suministrar Combustible (Gasolina motor corriente-ACPM) y Lubricantes para la empresa de energía eléctrica del departamento del Guaviare ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., según la necesidad que presenta cada una de las áreas y las especificaciones técnicas establecidas.
2. Garantizar el suministro de manera continua y permanente las 24 horas del día de los siete días de la semana (24/7), sin excepción alguna.

3. Entregar el suministro de acuerdo con los requerimientos realizados por el administrador del contrato.
4. Realizar el ingreso al área de Almacén de los elementos o insumos suministrados de manera periódica o previa presentación de la cuenta de cobro o factura dentro del término de ejecución de contrato.
5. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto al suministro del combustible.
6. Presentar en cada cuenta de cobro, la certificación o constancia de la calidad del combustible expedida por el distribuidor mayorista que le suministre el combustible a la estación de servicio (del proveedor), los análisis del combustible por parte del DISTRIBUIDOR, indicando el nivel de octanos del producto y certificación o documento donde se estructura los precios de gasolina motor corriente y ACPM-Diésel para el periodo facturado (ante alguna variación del precio).
7. Asumir los costos que puedan derivarse del desarrollo del objeto contractual tales como insumos, transporte, impuestos y demás directos e indirectos requeridos para la ejecución de las actividades propias del contrato.

PARÁGRAFO 1: El Proveedor del servicio de las actividades relacionadas con anterioridad, deberá conocer y aceptar en su oferta que la relación generada es de carácter civil y comercial; por tanto, no da lugar a pago de prestaciones sociales, vacaciones o emolumentos de carácter laboral.

PARÁGRAFO 2: De presentarse incumplimiento parcial o total de las actividades, el Proveedor del servicio pagará en calidad de MULTA DIARIA a la empresa el tres por ciento (3%) del valor total del contrato hasta por treinta (30) días, sumas que serán compensadas al momento de materializar el pago de acuerdo con el informe del Administrador de Contratos.

Especificaciones técnicas y normas técnicas del Objeto a Contratar

El proveedor deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los insumos o elementos que se describen a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	GASOLINA	A Consumo	GALÓN	Gasolina Corriente de mínimo 87 octanos
2	ACPM	A Consumo	GALÓN	ACPM ó Diesel
3	ACEITE 4T	A Consumo	CUARTO	Aceite para motores 4 tiempos en presentación de ¼, marca Eduardoño.
4	ACEITE 2T	A Consumo	CUARTO	Aceite para motores 2 tiempos en presentación de ¼, marca Eduardoño.
5	AGUA DE BATERÍA	A Consumo	PINTA	Agua desmineralizada para batería en presentación de 500 ml, marca Coexito.
6	LIQUIDO DE FRENOS	A Consumo	CUARTO	Líquido para frenos en presentación de ¼, marca Coexito
7	ACEITE 15W40	A Consumo	GALÓN	Aceite lubricante para motores Diesel 15W40 en presentación de galón, marca Mobil.

8	ACEITE 15W40	A Consumo	BALDE/ GARRAFA (5 Galones)	Aceite lubricante para motores Diesel 15W40 en presentación de balde o garrafa de 5 galones, marca Mobil.
9	ACEITE 20W50	A Consumo	CUARTO	Aceite lubricante para motores 20W50 en presentación de ¼, marca Mobil.
10	ACEITE 20W50	A Consumo	GALÓN	Aceite lubricante para motores 20W50 en presentación de galón, marca Mobil.
11	LIQUIDO REFRIGERANTE	A Consumo	CUARTO	Liquido refrigerante en presentación de ¼, marca BEG.
12	LIQUIDO REFRIGERANTE	A Consumo	GALÓN	Liquido refrigerante en presentación de galón, marca BEG.
13	VALVULINA	A Consumo	CUARTO	Lubricante Valvulina en presentación de ¼, marca BEG
14	VALVULINA	A Consumo	GALÓN	Lubricante Valvulina en presentación de galón, marca BEG.
15	HIDRÁULICO ISO 68	A Consumo	CUARTO	Aceite para sistema Hidráulico ISO 68 en presentación de ¼, marca Mobil
16	HIDRÁULICO ISO 68	A Consumo	GALÓN	Aceite para sistema Hidráulico ISO 68 en presentación de galón, marca Mobil.
17	HIDRÁULICO ISO 68	A Consumo	BALDE/GARRAFA (5 Galones)	Aceite para sistema Hidráulico ISO 68 en presentación de balde o garrafa de 5 galones, marca Mobil.
18	ACEITE 1350	A Consumo	GALÓN	Aceite 1350 en presentación de galón, marca Mobil
19	ACEITE 1350	A Consumo	BALDE/GARRAFA (5 Galones)	Aceite 1350 en presentación de balde o garrafa de 5 galones, marca Mobil
20	ACEITE 2T FUERA DE BORDA	A Consumo	CUARTO	Aceite 2 tiempos para motor fuera de borda en presentación de ¼, marca Yamalube.
21	ACEITE 2T FUERA DE BORDA	A Consumo	BALDE/GARRAFA (5 Galones)	Aceite 2 tiempos para motor fuera de borda en presentación de balde o garrafa de 5 galones, marca Yamalube.
21	ACEITE LUBRICANTE PARA ESPADA Y CADENA MOTOSIERRAS STIHL	A Consumo	CUARTO	Aceite lubricante para espada y cadena de motosierra en presentación de ¼, marca STIHL.
23	ACEITE LUBRICANTE PARA ESPADA Y CADENA MOTOSIERRAS STIHL	A Consumo	GALÓN	Aceite lubricante para espada y cadena de motosierra en presentación de galón, marca STIHL

Obligaciones de la Empresa

1. Designar oportunamente el Administrador del contrato.
2. Suscribir acta de inicio.
3. Realizar la aprobación de garantías cuando el oferente cumpla con los amparos, valores y vigencias que para tales efectos solicite La Empresa.
4. Establecer mecanismos de vigilancia, seguimiento y control al desarrollo de la oferta a través del Administrador del Contrato.
5. Permitir la visita del Proveedor del servicio a sus instalaciones cuando lo requiera.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las actividades contempladas en la oferta.
7. Entregar la información y/o documentación requerida por el Proveedor.
8. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

9. Dar tratamiento a los datos personales del Proveedor de conformidad con las leyes estatutarias 1266 de 2008, 1581 de 2012 y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan y la política de protección de datos personales adoptada por ENERGUAVIARE S.A. E.S.P..
10. Suscribir acta de liquidación.
11. Evaluar y revaluar al Proveedor.

PARÁGRAFO 1: El contratante está obligado a pagar los valores del contrato, una vez se cumplan con las condiciones contractuales de pago.

PARÁGRAFO 2: El contratante no reconocerá pago alguno por concepto de horas extras, trabajos dominicales y festivos; dada la inexistencia de relación laboral con el Proveedor y con su personal.

Obligaciones del Proveedor

1. Suscribir acta inicio.
2. Otorgar los amparos por valor y vigencia solicitada por ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. en los plazos establecidos y llevar a cabo los ajustes a las garantías a que hubiere lugar producto de otrosíes o adiciones en valor o modificaciones al tiempo de ejecución de la oferta.
3. Comunicar a la Aseguradora las novedades que surjan en desarrollo de la oferta.
4. Cumplir con la totalidad de actividades establecidas dentro del plazo.
5. Ejecutar idónea y oportunamente la oferta presentada.
6. Informar a ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales
7. Atender y ejecutar a la brevedad posible los requerimientos del Administrador del contrato.
8. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., eficaz y oportunamente.
9. Presentar informe y anexos del cumplimiento de la oferta y de las obligaciones del oferente, lo cual estará sujeto a revisión por parte del Administrador del contrato; quién podrá solicitar aclaraciones, correcciones o modificaciones frente al mismo.
10. Garantizar la afiliación y pago oportuno a la seguridad social integral de salud, pensión y riesgos laborales conforme a la ley y aportar copia del pago de la planilla para la presentación de informes al Administrador del contrato y la Secretaría General y Jurídica. Cualquier novedad frente a esta obligación debe ser acreditada oportunamente y dejar constancia de esta en los informes.
11. Identificar, verificar, proteger y salvaguardar la propiedad de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., suministrada para su utilización (materiales, componentes, herramientas, equipos, instalaciones, propiedad intelectual y datos personales).
12. Actuar en coherencia con los sistemas de gestión y las políticas empresariales.
13. Suscribir acta de liquidación.
14. Acatar las recomendaciones del administrador como resultado del seguimiento y evaluación de proveedores.

PARÁGRAFO 1. El incumplimiento parcial, total, defectuoso o irregular de las obligaciones pactadas por parte del Proveedor, será considerado como causal de terminación anticipada del contrato y en el evento, de dar lugar al mismo, se renuncia a constitución en mora para efectos de cobro de sanciones, penalidades o siniestro de garantías.

PARÁGRAFO 2. De conformidad con el título XVII. DE LA COMPENSACIÓN del Código Civil Colombiano, el incumplimiento parcial o total de las actividades u obligaciones por el Proveedor, el causar perjuicios, multas o sanciones por hechos u omisiones atribuibles al Proveedor, la no utilización o uso indebido de viáticos y gastos de desplazamiento otorgados conforme a las disposiciones de la empresa, o la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, dará lugar al descuento de dichas sumas de dinero en las cuentas presentadas por el Proveedor en cualquier tiempo durante su ejecución o liquidación a título de compensación hasta el total del monto objeto de compensación a la empresa. En caso de ser mayor el valor a compensar al valor adeudado por el Proveedor a la Empresa o de este último considerarlo excesivo, la parte afectada deberá comunicarlo a la otra parte e intentar transar o conciliar la diferencia; en caso de no llegar a acuerdo sobre el monto a compensar, deberán acudir al juez para solicitar el reajuste respectivo; conservando la Empresa hasta entonces, los valores que estime objeto de compensación.

PARÁGRAFO 3: Cualquier modificación que ocurra con posterioridad a la oferta que se ocasione durante la ejecución del presente contrato se hará constar en acta adicional al presente documento, suscrita por ambas partes.

PARÁGRAFO 4: ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. no se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados.

Forma de Pago (Anticipos, pagos anticipados, pagos parciales, pagos mensuales)

ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. pagará al PROVEEDOR el presente contrato de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES hasta el CIEN POR CIENTO (100%) del valor total del contrato, previa presentación de Factura o Cuenta de cobro, en la que se indique en forma clara la clase, cantidad, valor unitario y total de los elementos suministrados; Formatos de Gestión o Acta de Entrada a Almacén y demás documentos establecidos en Lista de chequeo para pagos a terceros.

PARÁGRAFO 1: Para efectos del pago, se requiere previa presentación de informe de actividades desarrolladas por el Proveedor, soporte de pago de aportes de seguridad social conforme a la ley, factura o cuenta de cobro, informe del administrador del contrato en el cual acredite el cumplimiento de las actividades, obligaciones y anexos que establezcan las listas de chequeo del proceso de gestión de bienes y servicios y gestión financiera para pagos parciales y/o el pago final (según corresponda) deberá aportar el acta de liquidación.

PARÁGRAFO 2: Para cada pago el proveedor del servicio debe generar dos (02) paquetes documentales con la información arriba indicada, que será entregada en su totalidad al Administrador del contrato para que una vez verificada la información, suscriba el informe correspondiente y de

traslado de los paquetes al área financiera, verificando para cada caso el cumplimiento de la lista de chequeo, una vez finalizado el proceso en financiera, el área remitirá un (1) paquete de los documentos originales a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo en el expediente contractual.

PARÁGRAFO 3: El proveedor deberá reportar la cuenta bancaria al Área Financiera de ENERGUAVIARE a la cual se le consignaran los pagos pactados.

PARÁGRAFO 4: Los pagos aquí descritos estarán sujetos al PAC.

Riesgos

ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la ETAPA CONTRACTUAL los siguientes:

No.	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	A QUIEN SE ASIGNA	TRATAMIENTO Y CONTROL	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN	IMPLEMENTA TRATAMIENTO	INICIA TRATAMIENTO	COMPLETA TRTATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
											PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA					COMO	RESPONSABLE
1	Ejecución	ECONÓMICOS	cambios derivados de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	1	1	2	Bajo	ENERGUAVIARE-PROVEEDOR	Actualización permanente y verificación de las políticas gubernamentales o cambios sociales.	3	1	4	Bajo	SI	ENERGUAVIARE	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Interacción directa con el Proveedor y verificación de hechos	Administrador del contrato
2	Ejecución	OPERACIONAL	Asociados a la operatividad del contrato.	Daños a terceros; Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	4	7	Alto	PROVEEDOR	Exigencia de garantías; Seguimiento permanente a la ejecución del contrato y verificación del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor.	3	1	4	Bajo	SI	ENERGUAVIARE	Fecha de inicio del contrato	Terminación	Verificación de garantías y administración del	Administrador del contrato
3	Ejecución	REGULATORIO	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	1	2	3	Bajo	ENERGUAVIARE	Actualización permanente en materia regulatoria.	1	1	2	Bajo	SI	ENERGUAVIARE	Fecha de inicio del contrato	Terminación	Verificación expedición de nueva normatividad	Administrador del contrato
4	Ejecución	DE LA NATURALEZA	Eventos naturales de fuerza mayor o caso fortuito que puedan tener impacto en la ejecución del contrato. Ej. temblores, inundaciones, lluvias, sequías, cierre de vías.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	ENERGUAVIARE Y PROVEEDOR	Comunicación permanente entre el Proveedor y contratante para verificar las condiciones de ejecución del contrato; suspensión en la ejecución del contrato o terminación anticipada.	3	1	4	Bajo	SI	ENERGUAVIARE Y PROVEEDOR	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Mediante la administración del contrato	Administrador del contrato

5	Ejecución	BIOLÓGICO	Exposición a agentes biológicos, que afecten la salud y seguridad de las personas, tales como virus y/o bacterias, generados por contacto directo entre personas o contacto con objetos contaminados	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	2	5	Medio	ENERGUAVIARE Y PROVEEDOR	Implementación de medidas basadas en el uso de elementos de protección personal adecuados para la ejecución de actividades por parte de los Proveedores, con el fin de proteger su salud e integridad física, derivada de la exposición a peligros biológicos.	3	1	4	Bajo	SI	PROVEEDOR	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Mediante la administración del contrato	Administrador del contrato
6	Ejecución	JURIDICO	Puede presentarse la modificación alguna del régimen jurídico y/ normativo al que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de las partes.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	2	5	Medio	ENERGUAVIARE Y PROVEEDOR	Realizar seguimiento constante y vigilancia a los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y sedará cumplimiento a las normas que se expidan y a las que haya lugar	3	1	4	Bajo	SI	PROVEEDOR	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Mediante la administración del contrato	Administrador del contrato
7	Ejecución	CAPACIDAD JURDICO	Inhabilidades o incompatibilidades del Proveedor sobrevinientes	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	2	5	Medio	PROVEEDOR	Se dará aplicación al artículo 16 del Manual de contratación.	3	1	4	Bajo	SI	PROVEEDOR	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Mediante la administración del contrato	Administrador del contrato
8	Ejecución	INTERPRETACION	Incumplimiento del oferente por indebida interpretación de la necesidad, el alcance o las obligaciones de la Empresa.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	1	1	2	Bajo	PRVEEDOR	Comunicación permanente entre el proveedor y contratante para verificar las condiciones de ejecución, actividades y especificaciones técnicas.	1	1	1	Bajo	SI	ENERGUAVIARE Y PROVEEDOR	Fecha de inicio del contrato	Terminación del	Mediante la administración del contrato	Administrador del contrato

Garantías

El oferente deberá tener en cuenta al presentar su oferta que en caso de que se acuerde celebrar el contrato con él, deberá constituir para su ejecución, garantías que cubran integralmente el riesgo de incumplimiento y los demás con sustanciales a la naturaleza del contrato, póliza de seguros a favor de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.

Para la constitución de la Póliza de Cumplimiento, esta debe suscribirse a favor de empresas de servicios públicos Ley 142 de 1994, con los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Todas las pólizas que se establezcan para el desarrollo del contrato deberán constituirse dentro de los **5 días** siguientes a la firma de este. El plazo que deberán tener estas garantías se determinará con base en la fecha de la firma del contrato. No obstante, el Proveedor actualizará y ampliará las garantías, de manera inmediata una vez se suscriba el acta de inicio, requisito indispensable para comenzar a ejecutar el plazo del contrato.

Igualmente, el proveedor se obligará a adicionar su valor o ampliar su vigencia, cuando de cualquier forma se incremente el valor, el plazo y se presente suspensión, así mismo se obliga a reponerlas cuando sean afectadas por siniestro y el administrador del contrato se obliga a requerir al proveedor para la entrega y respectiva aprobación de la garantía por parte de la secretaria general y jurídica.

Criterios de selección de la oferta

Los factores para establecer la idoneidad del proveedor a seleccionar, se hará con base en los siguientes requisitos; los cuales deberán ser presentados por el Oferente junto a su oferta económica:

1. Capacidad jurídica:

De la revisión de la documentación, se desarrollará informe de la Secretaría General y jurídica, en la que se indique si la persona ha cumplido o no los requisitos de capacidad jurídica, para dar continuidad.

A la fecha de presentación de oferta debe ser allegada la siguiente documentación:

#	Documento de acreditación	Personas naturales	Personas jurídicas
1	Fotocopia de Cédula de ciudadanía o cédula de extranjería	Del interesado	Del representante legal
2	Presentación de Registro Único Tributario (RUT)	Del interesado	De la persona jurídica y del representante legal
3	Certificado de existencia y representación legal y matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio no mayor a 30 días	Cuando se pretende acreditar calidad de comerciante	De la persona jurídica, con la autorización del órgano competente cuando se requiera para presentarse
4	Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, no mayor de 30 días desde su expedición a la fecha de presentación de la oferta	Del interesado	De la persona jurídica y del representante legal
5	Certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación, no mayor de 30 días desde su expedición a la fecha de presentación de la oferta	Del interesado	De la persona jurídica y del representante legal
6	Certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional de Colombia, no mayor de 30 días desde su expedición a la fecha de presentación de la oferta	Del interesado	De la persona jurídica y del representante legal

7	Certificado de antecedentes medidas correctivas emitido por la Policía Nacional de Colombia, no mayor de 30 días desde su expedición a la fecha de presentación de la oferta	Del interesado	De la persona jurídica y del representante legal
8	Certificado REDAM - registro de deudores alimentarios morosos.	Del interesado	De la persona jurídica y del representante legal
9	Certificado aportes a seguridad social	Planillas vigentes como cotizante o copia de afiliación interesado como cotizante	De la persona jurídica, debe incluir parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación)
10	Carta de presentación de oferta donde se declara bajo juramento no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad	Del interesado	De la persona jurídica y del representante legal
Proponentes plurales (Consorcio/Unión temporal)			
1. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal con: nombre del consorcio o de la unión temporal, nombres, apellidos o razón social e identificación de los miembros que lo conforman, domicilio principal, participación, responsabilidad, correos electrónicos, representante legal y sus facultades, objeto del consorcio o de la unión temporal y vigencia de este, duración. 2. Acreditar de manera individual y completa la capacidad jurídica de cada una de las personas (naturales o jurídicas) que integran la figura asociativa. La capacidad jurídica no se suma; cada miembro debe ser plenamente competente por sí mismo.			

2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

De la revisión de la documentación, se desarrollará informe de la Subgerencia Financiera, en la que se indique si la persona ha cumplido o no los requisitos de capacidad financiera y organizacional, para dar continuidad.

2.1. CAPACIDAD FINANCIERA:

Se efectuará por el Subgerente Financiero de la Empresa un análisis de la capacidad financiera del oferente, con fundamento en los indicadores financieros que constan en los estados financieros presentados a corte del 31 de diciembre de 2025 y su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE.

INDICADOR		ÍNDICE REQUERIDO
CAPACIDAD FINANCIERA	Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2,5
	Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,40
	Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 3,3

Para el caso de consorcio o unión temporal, los indicadores financieros se calcularán con base en la siguiente fórmula, de manera que todos los integrantes del oferente aportarán al valor de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura del oferente plural:

$$IFPP = \frac{((C1M1*\%participación) + (C1M2*\%participación) + (\ldots))}{((C2M1*\%participación) + (C2M2*\%participación) + (\ldots))}$$

Donde:

IFPP: Índice financiero del proponente plural
C1M1: Componente 1 del indicador del miembro 1
C1M2: Componente 1 del indicador del miembro 2
C2M1: Componente 2 del indicador del miembro 1
C2M2: Componente 2 del indicador del miembro 2

De acuerdo con lo anterior, los componentes de las fórmulas aumentarán de acuerdo con el número de integrantes del Oferente plural cuando sea superior a 2.

Así mismo, deberá tenerse en cuenta que:

- A los Oferentes individuales cuyos índices de razón de cobertura de intereses, sean indefinidos por ser el cero el número divisor para efectos de su cálculo, se les tendrá por cumplido el valor del índice exigido, siempre que el dividendo (utilidad operacional) sea un valor igual o superior al tres por ciento (3%) del presupuesto establecido por ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.
- A los Oferentes plurales, cuyos miembros tengan índices indefinidos de Razón de cobertura de intereses, por involucrar uno, varios o todos ellos, un cero (0) en la operación para calcularlos, se les tendrá por cumplido el valor del índice exigido por la administración, siempre que la suma simple de los dividendos (utilidad operacional) del indicador de los integrantes del Oferente, sea un valor igual o superior al tres por ciento (3%) del valor estimado a contratar.

2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Se efectuará por el Subgerente Financiero de la Empresa un análisis de la capacidad organizacional del oferente, con fundamento en los indicadores financieros que constan en los estados financieros presentados a corte del 31 de diciembre de 2025 y su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE.

INDICADOR		ÍNDICE REQUERIDO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o igual a 0,10
	Rentabilidad sobre Activos	Mayor o igual a 0,07

Para el caso de proponente plural la capacidad organizacional se calculará con base en la siguiente formula, de manera que todos los integrantes del oferente aportaran al valor de cada componente del indicador de acuerdo con su porcentaje de participación en la figura del oferente plural:

- **Rentabilidad sobre patrimonio.**

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará la rentabilidad sobre el patrimonio con base en el promedio ponderado de la Utilidad operacional y el Patrimonio de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del Consorcio o dentro de la Unión Temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$RSP= \frac{((UP1 \times \%P1)+ (UP2 \times \%P2)+ (UP3 \times \%P3)+\ldots+UPn \times \%Pn))}{((PT1 \times \%P1)+ (PT2 \times \%P2)+ (PT3 \times \%P3)+\ldots+PTn \times \%Pn))}$$

RSP = Rentabilidad sobre el patrimonio Total
UP (1...n) = Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.
PT (1...n) =Patrimonio Total de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.
%P (1...n)= Porcentaje de participación de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.

- **Rentabilidad del Activo**

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará la rentabilidad sobre el activo con base en el promedio ponderado de la Utilidad operacional y el Activo de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del Consorcio o dentro de la Unión Temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$RSA = \frac{((UP1 \times \%P1) + (UP2 \times \%P2) + (UP3 \times \%P3) + \ldots + UPn \times \%Pn))}{((AT1 \times \%P1) + (AT2 \times \%P2) + (AT3 \times \%P3) + \ldots + ATn \times \%Pn)}$$

RSA = Rentabilidad sobre el Activo Total
UP (1...n) = Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.
AT (1...n) =Activo Total de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.
%P (1...n)= Porcentaje de participación de cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

#	Documento
1	Estados financieros bajo la normativa internacional NIIF a corte 31 de diciembre de 2025 con el estado de situación financiera, el estado de resultado integral y las notas correspondientes. En caso de oferentes plurales, se deberá anexar los estados financieros de cada integrante del Oferente plural. Los estados financieros, serán acompañados de los siguientes documentos del Revisor Fiscal o Contador Público que los hubiere suscrito: • Fotocopia de la tarjeta profesional. • Certificado de vigencia de inscripción. • Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores VIGENTE a la fecha de cierre del presente proceso, del contador. Si los estados financieros del oferente están expresados en una moneda distinta al peso colombiano, deberá adjuntar una versión traducida a pesos colombianos. Para la verificación de los requisitos de habilitación, tanto el oferente como ENERGUAVIARE utilizarán la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente en la fecha de expedición de dichos estados financieros. Adicionalmente, los oferentes extranjeros deben presentar el Balance General y el Estado de Resultados según la normativa de su país de origen. Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).
2	Certificación de estados financieros; la cual debe ser firmada tanto por el oferente o por el representante legal de la empresa como por el contador público o revisor fiscal responsable de su preparación.

3. CAPACIDAD TÉCNICA:

De la revisión de la documentación, se desarrollará informe de la Subgerencia Administrativa en la que se indique si la persona ha cumplido o no los requisitos de capacidad técnica.

Se llevará a cabo un análisis de la capacidad técnica de la oferta, así:

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se hará una revisión de la información allegada en la oferta presentada por el proveedor para verificar el cumplimiento de las características solicitadas, como de sus especificaciones y condiciones para el suministro de los elementos requeridos, conforme con lo siguiente:

Ítem	Breve Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Especificaciones Técnicas	CUMPLE	NO CUMPLE
1	GASOLINA	A consumo	GALÓN	Gasolina Corriente de mínimo 87 octanos		
2	ACPM	A consumo	GALÓN	ACPM ó Diesel		
3	ACEITE 4T	A consumo	CUARTO	Aceite para motores 4 tiempos en presentación de ¼, marca Eduardoño.		
4	ACEITE 2T	A consumo	CUARTO	Aceite para motores 2 tiempos en presentación de ¼, marca Eduardoño.		
5	AGUA DE BATERÍA	A consumo	PINTA	Agua desmineralizada para batería en presentación de 500 ml, marca Coexito.		
6	LIQUIDO DE FRENOS	A consumo	CUARTO	Líquido para frenos en presentación de ¼, marca Coexito		
7	ACEITE 15W40	A consumo	GALÓN	Aceite lubricante para motores Diesel 15W40 en presentación de galón, marca Mobil.		
8	ACEITE 15W40	A consumo	BALDE/ GARRAFA (5 Galones)	Aceite lubricante para motores Diesel 15W40 en presentación de balde o garrafa de 5 galones, marca Mobil.		
9	ACEITE 20W50	A consumo	CUARTO	Aceite lubricante para motores 20W50 en presentación de ¼, marca Mobil.		
10	ACEITE 20W50	A consumo	GALÓN	Aceite lubricante para motores 20W50 en presentación de galón, marca Mobil.		
11	LIQUIDO REFRIGERANTE	A consumo	CUARTO	Liquido refrigerante en presentación de ¼, marca BEG.		
12	LIQUIDO REFRIGERANTE	A consumo	GALÓN	Liquido refrigerante en presentación de galón, marca BEG.		
13	VALVULINA	A consumo	CUARTO	Lubricante Valvulina en presentación de ¼, marca BEG		
14	VALVULINA	A consumo	GALÓN	Lubricante Valvulina en presentación de galón, marca BEG.		
15	HIDRÁULICO ISO 68	A consumo	CUARTO	Aceite para sistema Hidráulico ISO 68 en presentación de ¼, marca Mobil		
16	HIDRÁULICO ISO 68	A consumo	GALÓN	Aceite para sistema Hidráulico ISO 68 en presentación de galón, marca Mobil.		
17	HIDRÁULICO ISO 68	A consumo	BALDE/ GARRAFA (5 Galones)	Aceite para sistema Hidráulico ISO 68 en presentación de balde o garrafa de 5 galones, marca Mobil.		
18	ACEITE 1350	A consumo	GALÓN	Aceite 1350 en presentación de galón, marca Mobil		

19	ACEITE 1350	A consumo	BALDE/ GARRAFA (5 Galones)	Aceite 1350 en presentación de balde o garrafa de 5 galones, marca Mobil		
20	ACEITE 2T FUERA DE BORDA	A consumo	CUARTO	Aceite 2 tiempos para motor fuera de borda en presentación de ¼, marca Yamalube.		
21	ACEITE 2T FUERA DE BORDA	A consumo	BALDE/ GARRAFA (5 Galones)	Aceite 2 tiempos para motor fuera de borda en presentación de balde o garrafa de 5 galones, marca Yamalube.		
22	ACEITE LUBRICANTE PARA ESPADA Y CADENA MOTOSIERRAS STIHL	A consumo	CUARTO	Aceite lubricante para espada y cadena de motosierra en presentación de ¼, marca STIHL.		
23	ACEITE LUBRICANTE PARA ESPADA Y CADENA MOTOSIERRAS STIHL	A consumo	GALÓN	Aceite lubricante para espada y cadena de motosierra en presentación de galón, marca STIHL		

3.2. EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar como mínimo (1) un contrato terminado y liquidado a satisfacción por el interesado celebrado con el sector público o privado, cuyas actividades guarden relación con el objeto a contratar y, cuya suma en SMMLV sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

Para soportar dicha experiencia, deberá anexar copia del contrato o aceptación de oferta y acta de liquidación de aplicar o certificación expedida por la entidad contratante en la que se constate la siguiente información:

- Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- Datos generales del contratante (Nombre o razón social, dirección, teléfono, fax).
- Nombre o razón social del contratista.
- Número del contrato
- Objeto y/o alcance del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- Fecha de suscripción, iniciación, terminación y liquidación del contrato, expresadas en día, mes y año.

3.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS

El oferente deberá anexar a su oferta los siguientes documentos:

- Fichas técnicas de Producto DE los combustibles y lubricantes a suministrar
- Fichas de Datos de seguridad FDS de los combustibles y lubricantes a suministrar.

Para acreditar lo anterior, debe ser allegada la siguiente documentación:

#	Documento.
1	Registro Único Tributario (RUT) actualizado, en el que se encuentre registrada la actividad económica relacionada con el objeto a contratar, la cual corresponde al código CIIU: **4731 y 4732.**

2	Comunicación escrita donde garantiza el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas para el suministro de los elementos requeridos por LA EMPRESA.
3	Certificados de experiencia de contratos celebrados por el proveedor que guarden relación con el objeto a contratar y, cuya suma en SMMLV sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.
4	Fichas técnicas de Producto y Fichas de Datos de seguridad FDS de los combustibles y lubricantes a suministrar
5	Documento físico y magnético cd (Excel) de la oferta económica

4. FACTOR ECONÓMICO:

El interesado, adjuntará a su oferta, documento en el cual se plasme la oferta económica; la cual será revisada por el Área financiera.

Cláusulas Exorbitantes

Las Comisiones de Regulación podrán hacer obligatoria la inclusión, en ciertos tipos de contratos de cualquier empresa de servicios públicos, de cláusulas exorbitantes y podrán facultar, previa consulta expresa por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, que se incluyan en los demás. Cuando la inclusión sea forzosa, todo lo relativo a tales cláusulas se regirá, en cuanto sea pertinente, por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y los actos y contratos en los que se utilicen esas cláusulas y/o se ejerciten esas facultades estarán sujetos al control de la jurisdicción contencioso-administrativa. Para el presente contrato No aplica

Trámite de Cobro de Sanciones o Penalidades

Además de la MULTA ESTABLECIDA POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL del oferente, las partes convienen a título de CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, la obligación del oferente de pagar una suma equivalente al **diez por ciento 10%** del valor total de la oferta y podrá ser descontada de las cuentas que por cualquier concepto adeude la Empresa al Oferente o de la garantía que este hubiese aportado si a ello hubiere lugar, dicha suma es una estimación anticipada de perjuicios generada por el incumplimiento parcial, total, defectuoso o irregular del Proveedor y para lo cual no se requerirá constitución en mora del Proveedor , puesto que con la presentación de su oferta renuncia a ella. No obstante, de no ser posible la materialización del pago a través de los medios descritos o si la cuantía fuere insuficiente, podrá ser objeto de cobro ante la jurisdicción competente.

El trámite de cobro de sanciones o penalidades, incluido el siniestro de garantías, será comunicado por escrito por parte de la Empresa al Proveedor y la aseguradora, comunicando fecha y hora de reunión virtual o presencial, en la cual todos los intervinientes manifestarán hechos y pruebas que permitan confirmar o desvirtuar la procedencia del cobro de sanciones, penalidades y/o siniestro productos del incumplimiento parcial, total, defectuoso o irregular del Proveedor.

La reunión será grabada para efectos probatorios y de esta se entregará copia a solicitud de los intervinientes.

En el transcurso de la reunión, la empresa comunicará las decisiones que adopte frente al cobro de sanciones o penalidades, incluido el siniestro de garantías. En el evento en que se determinen sumas objeto de sanción o penalidad, las mismas serán retenidas por la Empresa, a título de compensación.

En el evento de desacuerdos o reajustes para cualquiera de las partes producto de sanción o penalidad, el interesado debe adelantar el trámite judicial correspondiente, sin que ello exima de la obligación de adelantar las gestiones tendientes al cumplimiento del objeto contractual y las actividades que del mismo se desprendan.

Administración de Contratos

El Administrador de la presente oferta, será quien designe el Gerente de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare – ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.

Necesidad de Contratar interventoría

NO APLICA.

Manejo de Controversias y el Mecanismo de Solución de Conflictos

Para todas las diferencias que surjan entre las partes relacionadas con la ejecución de la oferta o relativas a su celebración, interpretación, ejecución o liquidación de la relación jurídica surgida de esta, se acogerán cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos autocompositivos (transacción, conciliación, mediación), para lo cual la parte interesada convocará con mínimo 8 días de antelación a la otra por escrito en el que informará como mínimo: la causal y su respectiva justificación, fecha, hora, lugar y mecanismo alternativo de solución de conflictos propuesto. Si las partes no se presentan sin justificación o habiéndose presentado, el objeto de controversia no es solucionado a través del mecanismo de arreglo elegido en el término de 3 meses, la parte afectada podrá acudir a la jurisdicción competente.

La iniciación de uno cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos no implica la terminación ni la suspensión de la oferta.

Terminación anticipada de la oferta

Las partes convienen que la oferta presentada por El Proveedor del servicio y aceptada por ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. podrá ser terminada anticipadamente en los siguientes casos: a) Por el incumplimiento de las obligaciones nacidas o derivadas de la oferta o su aceptación. b) Por cesión o subcontratación del Proveedor del servicio sin la autorización previa y escrita de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.; c) Por mutuo acuerdo entre las partes.

Liquidación del contrato

ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. elaborará un acta de liquidación en la cual se consignarán, entre otros, los ajustes y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos, conciliaciones, transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. El acta se elaborará dentro de los cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de terminación del plazo pactado.

Si previa invitación escrita por parte de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. al ofertante o proveedor no se presenta a elaborar el acta de liquidación o presentándose no llega a un acuerdo sobre su contenido o se niega a firmarla, ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. lo podrá hacer unilateralmente dentro de los dos (02) meses siguientes al vencimiento del plazo para hacerla por mutuo acuerdo, dejando las constancias que estime pertinentes.

El acta de liquidación podrá utilizarse para efectos de declarar el siniestro, hacer efectivas las garantías exigidas para amparar la oferta o contrato y, liberar saldos comprometidos.

Restricciones legales a la contratación

Cuando la empresa deba aplicar alguna restricción legal a la actividad contractual, para la selección de ofertas se dará aplicación a la Modalidad de Pluralidad de Ofertas. Para la presente contratación No aplica.

ELABORÓ	**FIRMA**	
	NOMBRE	**LEYDI MARCELA MONTAÑA RAMIREZ.**
	CARGO	TÉCNICO 04 ADMINISTRATIVA.
REVISÓ	**FIRMA**	
	NOMBRE	**FINÍA JANETH USECHE NIÑO**
	CARGO	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA
APROBÓ	**FIRMA**	
	NOMBRE	**ING. CRISTIAN ANDREY PINTO LOZANO**
	CARGO	GERENTE